GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA N° int.: 2151959

APLICA SANCION PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 675 / 553

ANTOFAGASTA, 24/03/2010.-

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Carlos Humberto CARDONA CARDONA nacido el 60/01/1985 en colombia, pasaporte ordinario CC 64238853 de nacionalidad colombiana ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización , y lo informado por Informe Policial 401 del 23/03/2010 de Policia de Investigaciones de Antofagasta.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71, y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 y 149 bis inciso 2° del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución $\rm N^\circ$ 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE al extranjero Carlos Humberto CARDONA CARDONA de nacionalidad CLOMBIAND, una multa individual en dinero de \$40.712.- (cuarenta mil setecientos doce pesos), por infringir los artículos 147,148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización.

La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de quince (15) días HÁBILES a contar de la notificación.

presente Resolución al afectado, Notifíquese la personalmente o por carta certificada, informándole que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días HÁBILES, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

El extranjero señalado precedentemente, dispone de un plazo de 20 días HÁBILES, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta; MARCEL(DIAZ SANHUEZA, Abogado Intendencia Región de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

> MARCELO DIAZ SANHUEZA ABOGADO INTENDENCE ABOGADO INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA ... HREGION ... R

AFS/MDS/LBS DISTRIBUCIÓN:

- D.E.M. Ministerio del Interior

- D.E.M. Polinter Afta.

- Gob. Prov. Afta.

- As. Jurídica Intendencia Afta. - Of. Partes Intendencia Afta.